

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario Derecho Europeo y Global / European and Global Law por la Universidad Pompeu Fabra

**Universidad/des:** Universidad Pompeu Fabra

**Centro/s:**

- Departamento de Derecho

**Rama:** Ciencias Sociales y Jurídicas

## Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

La Comisión Específica de Ciencias Sociales 1 de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de 28 de abril de 2023, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe FINAL FAVORABLE:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

-

Se adapta la memoria a lo establecido en el Real Decreto 822/2021.

-

Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento “Derecho y especialidades jurídicas”.

-

Se incorporan resultados de aprendizaje (RA) de la titulación, y se indica cuáles son los RA de titulación que se trabajan en cada una de las materias a través de una tabla También se incorporan resultados de aprendizaje relacionados con el género y la ciudadanía.

-

Se modifican los pesos de los diferentes sistemas de evaluación considerados en el TFM: 50 % corresponde a la nota otorgada por el tutor o la tutora del trabajo y, en el 50 % restante, considera la nota media de las calificaciones otorgadas por los tres miembros de la Comisión

Evaluada tras la defensa pública del trabajo que realice el/la estudiante. Si el tutor o la tutora es miembro de la Comisión Evaluadora, su nota no computa en este 50%.

-

Se intensifica la acción tutorial y de soporte para que los estudiantes puedan adquirir, consolidar o complementar su formación académica en derecho, especialmente en estudiantes procedentes de jurisdicciones ajenas al sistema continental.

-

Se incluye como requisito el nivel B2 en lengua inglesa en el perfil de acceso.

-

Se suprimen 7 asignaturas optativas: Temas jurídicos avanzados I, II, III, IV, V, VI y VII.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título de Máster Universitario en Derecho Europeo y Global de la Universitat Pompeu Fabra. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

Sin embargo, la Comisión considera que la institución debe realizar, a lo largo de la implantación del título, un seguimiento especial de las siguientes áreas de mejora:

- Tal y como establece la "Guía para la elaboración, verificación y modificación de titulaciones universitarias de grado y máster" debe existir coherencia entre los RA de titulación y los RA de las materias. Por ejemplo, y sin ánimo de ser exhaustivo, los RA de la titulación contemplan aspectos como el trabajo en equipo o la capacidad de comunicar adecuadamente tanto de forma oral como escrita. Sin embargo, no se ha encontrado ningún RA de materia que

contemple estos aspectos. En este sentido, la Comisión considera que la memoria deberá mostrar la coherencia entre los RA de titulación y los RA de las materias.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Andreu Casero Ripollés

Barcelona, 10/05/2023